



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

ta, ala Tabrica del Rey, endonde estan las Laborer de los
referidos Salines, sin perjuicio del Publico, ni otro particular,
y animado deha Nro otro Memorial dado de San Ana Clara
de la Encarnaz^{on} y Pinilla Abadesa del Monasterio de S^{ta} Santa
Ana y Magdalena, Suplicando, se le conceda permiso para des-
cubrir, una parte de Conzon de Cañ, que esta en la Calle
de la Conzerna. Cuyo Sobramiento adho Monasterio, p^a el Abto
de la Comunidad: se que enmenasa esta Ciudad Acordo Im for-
mentos S^{res} D^{ns} Andres Chico, y Dⁿ Carlos Leon de Salcedo. en
razon de la Solitud de ambas partes, lo que les pareciere
y pudiesen tubieren, teniendo presente los ameres en
ter que tubiere sobre el asunto, y fho de en cuenta para
resolver lo Combemiere.

Ygnacio de Foxer.

En este Ayuntamiento deha Nro otro Memorial dado por Ygna-
cio de Foxer de co. A parguero porense se le Conzerna l^{ra} p^a
poder trabajar en dho co. por tiempo de Sei meses, medrante
aque en la actualidad, no tiene mediz p^a poderse examinar
de que enmenasa esta Ciudad Acordo Conzernido solo el ter-
mino de quatro, y paxas, sin haverse examinado, no ha de con-
tumax en dha Exercicio.

[Handwritten signature]

Dⁿ Andres Chico de Dⁿ Andres Ferrer
Cazero

Antenos
Pedro Moreno
Benavent

Silberio Perez
Menduraza

